

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4837 INTERCASA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Intercasa, S.A., celebrada el pasado 30 de junio de 2025, se acordó por unanimidad la reducción de capital social de la sociedad en la cifra de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (1.325.676,00€) con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial.

La reducción de capital se realizará mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones representativas del capital social, integrado por mil cincuenta (1.050) acciones de Serie A con un valor nominal actual fijado en seis euros con un céntimo de euro (6,01€) por acción y diez mil seiscientos veintisiete (10.627) acciones Serie B de valor nominal actual fijado en trescientos euros con cincuenta céntimos de euro (300,50€) por acción, pasando a tener: las acciones de Serie A, un valor de tres euros con cincuenta y dos céntimos de euro (3,52€) por acción, es decir, se reduce el valor nominal de cada acción de Serie A en dos euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (2,49€); y las acciones Serie B, un valor de ciento setenta y seis euros (176,00€) por acción, es decir, se reduce el valor nominal de cada acción de Serie B en ciento veinticuatro euros con cincuenta céntimos de euro (124,50€).

Puesto que se trata de una reducción de capital cuya finalidad es restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por pérdidas: (i) los acreedores no gozan del derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital, (ii) afecta por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal sin que exista disparidad de trato entre ellas, (iii) no entraña la condonación de la obligación de realizar las aportaciones pendientes y (iv) será inmediatamente ejecutable.

Dicho acuerdo de reducción de capital social implica la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo al capital social.

San Bartolomé de Tirajana, 12 de agosto de 2025.- Los Administradores Mancomunados, Yonay Alemán García y Grupo Martínón Grumasa, S.L., representado por Guillermo Serrano Pérez.

ID: A250037862-1